



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 27 DE SEPTIEMBRE 2021

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012

"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
85467041	JAIME ZAWADY MEJIA	Clandestinos	2	6/08/2018	1	2018

ESPACIO EN BLANCO



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 002**

**06 de agosto de 2018**

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR JAIME ZAWADY MEJIA  
Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 85.467.041 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 1 DE 2018**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el deudor **JAIME ZAWADY MEJIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 85.467.041 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°904 del 30/11/2016 por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable al señor JAIME ZAWADY MEJIA e impuso una multa de once (11) SMLMV, notificada por aviso el 14/03/2017, quedando en firme el 30/03/2017 con constancia de ejecutoria de 23/05/2017, cobro persuasivo con registro N°1185675 del 06/06/2018 expedido por el área de Cartera, obligación por valor de OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$8.115.000,00). más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del deudor **JAIME ZAWADY MEJIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 85.467.041 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO por la suma de OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$8.115.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Libertad y Orden  
**Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones**  
República de Colombia

**AUTO No.002**

**06 de agosto de 2018**

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO MARTÍN LÓPEZ**  
**Coordinador Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano  
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic